



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 989/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Rubén Domingo BUFANIO como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pedro CARBALHO ROSAS, y el Co-Director, Dr. Horacio DI PRÁTULA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Recomendación y propuesta para la optimización del contenido armónico en la generación eólica PMSG (Generación Sincrónica a Imanes Permanentes)", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Raúl VERSACI, el Mg. Gustavo MONTE y el Mg. Carlos LABRIOLA, como miembros titulares, y del Ing. Rafael OLIVA y la Dra. Graciela BRIZUELA como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Recomendación y propuesta para la optimización del contenido armónico en la generación eólica PMSG (Generación Sincrónica a Imanes Permanentes)", presentada por el Ing. Rubén Domingo BUFANIO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl VERSACI, Mg. Gustavo MONTE y Mg. Carlos LABRIOLA.

Miembros Suplentes: Ing. Rafael OLIVA y Dra. Graciela BRIZUELA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 23/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior